

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Noviembre 09 de 2020. En la fecha pasa el presente expediente al despacho del señor juez. Provea.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello Departamento del Caquetá, Noviembre nueve (09) de
dos mil veinte (2020)

PROCESO : VERBAL MENOR CUANTIA – SERVIDUMBRE -
RADICACION: 2017-00193-00
DEMANDADO: LUIS ANTONIO MARTINEZ CARRERO
APOD. DDO HERNANDO GONZALEZ SOTO
DEMANDANTE: MARIA ESMILDA PERDOMO TOVAR
APOD. DMNTE: JADER YIBRAN VARGAS ENDO

Procede el despacho a señalar nueva fecha para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 y 392 del Código General del Proceso, dentro del expediente de la referencia y que fuera dispuesta inicialmente en auto visto a folio 68 y nuevamente programada en auto visto a folio 120 cuaderno principal.

Por tal razón, el juzgado,

RESUELVE:

Señalar como nueva fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso la hora de las **dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día veintiséis (26) del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020)** para que tenga lugar la audiencia que fuera dispuesta inicialmente en auto visto a folio 68 y nuevamente programada en auto visto a folio 120 cuaderno principal.

Esta audiencia se realizará de manera virtual para lo cual en su oportunidad se enviará a las partes el enlace que corresponde una vez sea conocido por este juzgado.

Cítese a las partes para que concurren de manera virtual a la audiencia; adviértase que la misma se realizará aunque no concurren a la diligencia y que la inasistencia injustificada dará lugar a las consecuencias de que trata el citado artículo 372 numeral 4 CGP.

Este auto se notificará por anotación en Estado electrónico y contra él no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Noviembre 09 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria.